

Toluca de Lerdo, México, nueve de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que en el presente asunto no se ha recibido documentación alguna por parte del Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México a través de la cual de cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, **se requiere nuevamente al Presidente y al Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Amanalco**, de esta entidad federativa **para que de manera inmediata**, entendiéndose por ésta, únicamente el tiempo necesario que transcurra entre la notificación del presente proveído y la remisión de las constancias atinentes a este órgano jurisdiccional local, **remitan a este Tribunal Electoral local, en horas hábiles**, la documentación que acredite el cumplimiento relativo al trámite a que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, en relación con la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano Local en que se actúa, presentado por SERGIO VERA EMETERIO y otros.

Apercibidos que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se aplicará uno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por **oficio** al **Presidente y al Tesorero Municipal** ambos del **Ayuntamiento de Amanalco**, Estado de México y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

